

21/2023-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 08:15, del día **24 de noviembre de 2023**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Marta Diez Napal y con la asistencia de los y las concejales, doña Silvia Miranda Iriarte, don Carlos Jiménez Sarasa y don Jon Garai Vales, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendariz Castien.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023.

2. Licencias.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas aprobadas por Alcaldía. Dar cuenta.

Se da cuenta de las facturas que ha aprobado la alcaldesa desde la última Junta de Gobierno Local por ser menores de 15.000€. la junta de gobierno local se da por enterada.

4. Modificación presupuestaria nº 31/2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023 (modificación nº 31/2023), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 31/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio 2023 que se detalla a continuación:

Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Partida	Descripción	Importe
2-34101-2274001	Gestión Actividades deportivas infantil	35.000€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-34100-2274001	Idakirolak Gestión de Actividad	35.000€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las mismas áreas de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería a la Alcaldesa y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

5. Modificación presupuestaria nº 32/2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023 (modificación nº 32/2023), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 32/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio 2023 que se detalla a continuación:

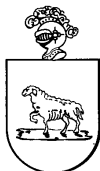
Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-9200-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	10.000,00€
1-9200-21600	Mantenimiento equipos informáticos	9.000,00€
1-9200-2269904	Informes técnicos	13.000,00€
1-9320-22201	Franqueo correos	3.000,00€
1-9320-22708	Servicio Recaudación agencia ejecutiva	15.000,00€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-9320-	Seguridad Social Gestión	10.000,00€



1600001	tributaria	
1-9320-1600001	Seguridad Social Gestión tributaria	9.000,00€
1-9200-16205	Seguro de Vida	13.000,00€
1-9200-16205	Seguro de Vida	3.000,00€
1-9200-1600001	Seguridad Social Administración General	15.000,00€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las mismas áreas de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería a la Alcaldesa y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

6. Aprobación Oferta Pública de Empleo 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2023

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 establece en su artículo 20 los límites en la determinación de las tasas de reposición para la aprobación de la Oferta Pública de Empleo anual ordinaria, así como las condiciones y requerimientos para que cada Administración pueda autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Vistos los preceptos recogidos en la referida norma, la normativa foral en materia de aprobación de Ofertas Públicas de Empleo, analizada la plantilla orgánica y relación de personal en relación con lo dispuesto en las normas referenciadas, efectuada la planificación plurianual, y tras el preceptivo periodo de negociación con la representación del personal, se propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ansoáin la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta Pública del Ayuntamiento de Ansoáin para el año 2023, incluyendo en la misma la provisión de las siguientes plazas teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 en materia de tasa de reposición, sin aplicación de tasa específica por no concurrir los requisitos establecidos:

1.- Régimen funcional. Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Dirección Recursos Humanos, número 1013 de la plantilla orgánica. Sistema de ingreso: concurso oposición. Previsión de provisión: 2024.

2.- Régimen funcional. Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Empleado-a servicios múltiples, número 3006 de la plantilla orgánica. Sistema de ingreso: concurso oposición. Previsión de provisión: 2024.

3.- Régimen funcional. Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Policía local, número 4016 de la plantilla orgánica. Perfil lingüístico: C1 euskera. Sistema de ingreso: oposición. Previsión de provisión: 2024.

4.- Régimen funcional. Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Policía local, número de la plantilla orgánica y perfil lingüístico: los resultantes del proceso de promoción interna al puesto de agente 1^{o/a}. Sistema de ingreso: oposición. Previsión de provisión: 2024.

Segundo.- Publicar la oferta de empleo público en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

Tercero.- Contra esta resolución podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra,

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.”

7. Aprobación convocatoria concurso de traslado plaza 9003 empleado/a servicios múltiples.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“A la vista de que el Ayuntamiento de Ansoáin va a iniciar el procedimiento para la provisión definitiva de dicha plaza de plantilla orgánica 9003-Empleado/a de servicios múltiples, con destino en el Colegio Público Ezkaba.

En base a la regulación sobre los concursos de traslado del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y del artículo 10 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra,

En su virtud, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local

SE ACUERDA:

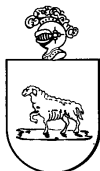
1. Aprobar la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de la plaza de plantilla orgánica 9003-Empleado-a de servicios múltiples. Con destino en el Colegio Público Ezkaba, al servicio del Ayuntamiento de Ansoáin.

2. Publicar la presente convocatoria, sus bases y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios.”

8. Resolución ayudas piscina de verano.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

“Vista la convocatoria que regula el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de abonos de temporada de verano de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2023.

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas.

Visto informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820003 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas a las personas solicitantes que constas en el informe de Intervención, por importe total de 292,50 euros.

2º.- Abonar la ayuda económica en la cuenta bancaria facilitada por la persona solicitante.

3º.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

9. Liquidación convenio txoznas 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio suscrito con la Asociación de Txoznas Gure Gunea para el año 2023, los documentos justificativos presentados de la actividad desarrollada, así como el informe favorable de intervención.

Se acuerda:

1).- Abonar el 10% de subvención pendiente conforme al convenio firmado el día 23 de agosto de 2023 entre el Ayuntamiento y la Asociación de Txoznas Gure Gunea, cantidad que asciende a 750,00 euros.

2).- Notificar este acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”

10. Aprobación convenio CP Ezkaba para actividades y funcionamiento 2023-2024.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador del convenio con el Colegio Público Ezkaba para la realización de actividades y funcionamiento del centro educativo de Ansoáin curso 2023/2024.

A la vista de los límites del presupuesto municipal vigente y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130. 1 b) de dicha Ley Foral 6/1990, la competencia sobre la materia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y habida

cuenta del acuerdo de Delegación de competencias del Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2019, corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio con el Colegio Público Ezkaba para la realización de actividades y funcionamiento del centro educativo de Ansoáin curso 2023/2024.

2º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Marta Díez Napal para la firma de los mismos.

3º. Notificar el presente acuerdo a la mencionada entidad, adjuntando al acuerdo copia de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin, a los efectos oportunos.”

11. Aprobación convenio Olentzero 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación ANTISOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL Ansoáin para la organización del Olentzero del año 2023.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación ANTISOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL Ansoáin para la organización del Olentzero 2023.

2. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña Marta Díez Napal para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.”

12. Aprobación convenio cabalgata 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2023.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2023.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña Marta Díez Napal para la firma del mismo.

3.- Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.

13. Varios.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA